



Resolución Jefatural N° 041 -2016-PRONIS

Lima, 13 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 490-2016-PRONIS/UE del 06 de diciembre de 2016, y su adjunto, Informe N° 0037-2016-WES-PRONIS/UE del 06 de diciembre de 2016, de la Coordinación de la Unidad de Obras, y el Informe Legal N° 362-2016-PRONIS/UAL del 12 de diciembre de 2016, de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29258 se facultó al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Ministerio de Salud, autorice la operación de la Unidad Ejecutora 123 - Programa de Apoyo a la Reforma de Salud, PARSALUD, en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, el 16 de noviembre de 2009, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 7643-PE, a fin de incrementar el uso de servicios de salud materno - infantiles y reducir la morbilidad infantil de las regiones más pobres del Perú, estableciendo en dicho Contrato que la gestión de sus objetivos estaría a cargo del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud en su Segunda Fase (PARSALUD II) y los procedimientos para cumplir los mismos se efectuarían de conformidad con "las Normas para Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de mayo de 2004, revisado en octubre de 2006";

Que, el 12 de febrero de 2010, el Ministerio de Salud suscribió con el Gobierno Regional de Huánuco el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2010/MINSA, estableciendo que el MINSA se comprometería a ejecutar inversiones en infraestructura y equipamiento en dicha región, a través del PARSALUD II, a mérito de la figura de la "Colaboración entre Entidades", recogido en el artículo 76 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, entre ellos, la inversión en infraestructura, entre otros, del Centro de Salud Puerto Inca;

Que, el 13 de julio de 2015, se suscribió el Contrato N° 007-2015-PARSALUD II derivado de la LPN N° 011-2014-PARSALUD/BM Saldos de Obra Región



Huánuco – Segunda Convocatoria con el Consorcio Puerto Inca, para la Ejecución de los Saldos de Obra “Nuevo Centro de Salud de Puerto Inca”, bajo el ámbito de la mencionada norma del BIRF;

Que, el 15 de julio de 2015, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 046-2015-PARSALUD II derivado de la SCI N°035-2015-PARSALUD II, con el consultor Luis Yaringaño Zevallos para la supervisión de la obra de la región Huánuco “Centro de Salud de Puerto Inca” Saldo de Obra II;

Que, mediante Carta N° Co-00115-2016/PEDESA/GG, recibida el 05 de diciembre de 2015, el Consorcio Puerto Inca solicita se designe la fecha de recepción de la obra, señalando que la obra se encuentra culminada en su totalidad;

Que, a través del Memorándum N° 490-2016-PRONIS/UO del 06 de diciembre de 2016 y su adjunto, Informe N° 0037-2016-WES-PRONIS/UO del 06 de diciembre de 2016, la Coordinación de la Unidad de Obras solicita la conformación del Comité de Recepción y Entrega de los Saldos de Obra “*Nuevo Centro de Salud de Puerto Inca*” de la región Huánuco;

Que, se debe tener presente que los incisos g) y l) del artículo 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, le asigna a los gobiernos Regionales las funciones en materia de salud de “*Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales*” y “*Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional*”, estableciéndose en el literal b) del numeral 2 de su artículo 10, que la Salud Pública es una Competencia Compartida;

Que, en base a ello, se suscribió con el Gobierno Regional de Huánuco el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2010/MINSA, estableciendo que el MINSA se comprometería a ejecutar inversiones en infraestructura y equipamiento en dicha región, a través del PARSALUD II, entre ellos, la inversión en infraestructura del Centro de Salud de Puerto Inca;

Que, al respecto, el 13 de julio de 2015, fue suscrito el Contrato N° 007-2015-PARSALUD II derivado de la LPN N° 011-2014-PARSALUD/BM Saldos de Obra Región Huánuco – Segunda Convocatoria con el Consorcio Puerto Inca, para la Ejecución de Saldos de Obra “Nuevo Centro de Salud Puerto Inca”, por el monto de S/ 1 900 000.00 (Un Millón Novecientos Mil con 00/100 Soles);

Que, asimismo, el 15 de julio de 2015, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 046-2015-PARSALUD II derivado de la SCI N°035-2015-PARSALUD II, con el consultor Luis Yaringaño Zevallos para la supervisión de la obra de la región Huánuco “*Centro de Salud Puerto Inca*” Saldo de Obra II, quien de conformidad con el numeral 7 del acápite III.3 de los Términos de Referencia de dicho contrato, tiene como parte de sus obligaciones actuar como miembro del Comité de Recepción, durante la recepción de la Obra;

Que, sobre ello, mediante Carta N° Co-00115-2016/PEDESA/GG, el Consorcio Puerto Inca solicita se designe la fecha de recepción de la obra, señalando que la obra se encuentra culminada en su totalidad, sobre la cual, a través del Informe N° 0037-2016-WES-PRONIS/UO, la Unidad de Obras precisa que la obra se encontraría terminada al 100%, señalando conveniente la conformación del Comité de Recepción y Entrega de Obra;



Que, al respecto, corresponde señalar que, mediante Resolución Ministerial N° 206-2016/MINSA del 23 de marzo de 2016, se dispone que el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, a través de la Unidad Ejecutora 123, PARSALUD, se encargue de la continuación de la ejecución de los proyectos de inversión en salud, derivados, entre otros, de los Contratos de Préstamos N°s 7643-PE y 2092/OC-PE;

Que, sobre ello, de conformidad con el artículo 37 del Manual de Operaciones del PRONIS, la Unidad de Obras es responsable de dirigir, coordinar y monitorear los procesos de contratación y supervisión de obra y equipamiento, a través de entidades especializadas en la contratación y supervisión, en materia de infraestructura y equipamiento en salud, la cual, mediante Memorandum N° 490-2016-PRONIS/UO y su adjunto, Informe N° 0037-2016-WES-PRONIS/UO se pronuncia favorablemente sobre conformación del Comité de Recepción y Entrega de Obra, por lo tanto, este pronunciamiento ha sido emitido por el órgano competente del PRONIS;

Que, conforme a lo anterior, y de acuerdo al análisis efectuado por el área técnica correspondiente, corresponde conformar el Comité de Recepción del establecimiento de salud Saldos de Obra “Nuevo Centro de Salud Puerto Inca” de la región Huánuco, a cargo del contratista Consorcio Puerto Inca, y bajo la supervisión del Ing. Luis Yaringaño Zevallos;

Que, asimismo, corresponde señalar que, si bien la obra se construyó en virtud al contrato suscrito por el PARSALUD II con una empresa privada (Consorcio Puerto Inca), esta relación jurídica se originó en la medida que el MINSA suscribió un Convenio de Colaboración con el Gobierno Regional de Huánuco, es decir, para coadyuvar el cumplimiento de una función del Gobierno Regional y asimismo, que el artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que *“Toda edificación efectuada sobre predios estatales beneficia a la propiedad, por lo que la restitución del predio no otorga derecho a resarcimiento o compensación alguna por la ejecución de dichas edificaciones o mejoras efectuadas al bien, salvo lo dispuesto por norma expresa”*, por lo cual el titular de la obra es la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Huánuco, o quien haga sus veces de titular del terreno;

Que, lo expuesto se condice con el Oficio N° 250-2014/SBN-DNR-SDNC del 09 de octubre de 2014, emitido por la Subdirección de Normas y Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, quien, ante una consulta del PARSALUD II, sobre la pertinencia de efectuar una “transferencia de la obra” ejecutada por el PARSALUD II en el marco de un Convenio de Colaboración Interinstitucional a la respectiva DIRESA del Gobierno Regional, este ente normativo registral absolvió la consulta señalando que, *“no corresponde aprobar algún acto de transferencia de dominio para realizar la entrega de una obra (fábrica) a favor del titular de un predio estatal, pues conforme a las normas del SBNE la declaratoria de fábrica corresponde a la entidad titular o administradora del predio (...)”*;

Que, por lo tanto, considerando que la obra construida a favor del Gobierno Regional es de propiedad de dicho Gobierno Regional (específicamente la Dirección Regional de Salud de Huánuco), al ser titular del predio o quien haga sus veces, corresponde nombrar a su vez al Comité de Entrega de Obra;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 852-2016/MINSA, se designó a la Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

De conformidad con el literal j. del artículo 15 del Manual de Operaciones del PRONIS aprobado con Resolución Ministerial N° 463-2015/MINSA del 31 de julio de 2015, corresponde a la Coordinación General emitir resoluciones en los asuntos concernientes a las funciones y actividades del PRONIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros del Comité de Recepción y Entrega de los Saldos de Obras “Nuevo Centro de Salud de Puerto Inca” de la región Huánuco, materia del Contrato N° 007-2015-PARSALUD II derivado de la LPN N° 011-2014-PARSALUD/BM Saldos de Obra Región Huánuco –Segunda Convocatoria, quedando su composición de la siguiente manera:

Obra: “Nuevo Centro de Salud de Puerto Inca” – Saldos de Obra de la región Huánuco

Comité de Recepción y Entrega de Obra:

Miembros Titulares:

- | | |
|---------------------------------|--------------|
| - Ing. Luis Antonio Laura Ramón | (Presidente) |
| - Ing. José Luis Buleje Alfaro | (Miembro) |
| - Ing. Wilmer Espinoza Santos | (Miembro) |
| - Ing. Francisco Quinte Carlos | (Miembro) |
| - Jefe de Supervisión de Obra | (Miembro) |

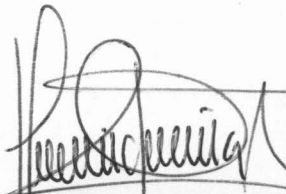
Miembros Suplentes:

- | | |
|--|--------------|
| - Ing. Juan Manuel Alpiste Caro | (Presidente) |
| - Ing. Verónica Gabriela Correa Zárate | (Miembro) |

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Obras del PRONIS, para que notifique copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción y Entrega de Obra de los Saldos de Obra “Nuevo Centro de Salud de Puerto Inca” de la región Huánuco, y a quienes corresponda.

Artículo 3.- Disponer que el designado Comité entregue a la Dirección Regional de Salud de Huánuco, o quien haga sus veces, la documentación correspondiente a la obra.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Arg. Lidia Sacatoma Tinco
Coordinadora General
PRONIS
Titular UE 129 - PARSALUD

